



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de febrero de dos mil veinticuatro (01-02-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS ALBERTO NUÑEZ ACOSTA Y EDUARDO ENRIQUE BOLAÑO RODRIGUEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S**, y solidariamente el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 31 de enero hogaño, no se realizó toda vez que el apoderado de la demandada en solidaridad, solicitó el aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-02-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS ALBERTO NUÑEZ ACOSTA Y EDUARDO ENRIQUE BOLAÑO RODRIGUEZ** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S**, y solidariamente el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**.

RAD. No. 2022-00154-00.

Este despacho tenía previsto para el día de ayer treinta y uno (31) de enero de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la demandada en solidaridad Dr. WILLER JOSE ARCINIEGAS, solicitó el aplazamiento de la misma, solicitud que fue aceptada por el despacho.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro (16-05-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 011 del 02 de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de febrero de dos mil veinticuatro (01-02-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **MARIA ANGELA ROJAS BROCHERO Y GIANNINA INES GONZALEZ** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, informando que la apoderada del Ministerio de Educación Nacional radicó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-02-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA ANGELA ROJAS BROCHERO Y GIANNINA INES GONZALEZ** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**.
RAD. No. 2015-00552-00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy primero (01) de febrero a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que la apoderada del Ministerio de Educación, la Dra. Eilinne Johana Gnecco Fernández, solicitó el aplazamiento de la misma, solicitud que fue aceptada por el despacho.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro (17-05-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 011 del 02 de febrero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario